



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Agosto de 2022.

Señor Presidente
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolas Zavaleta
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Carlos Ruben Alvarez.

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: juntos por el Cambio

OBJETO: "Desaféctase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº 07-25-25-5960, sito en el Parque Adán Quiroga de esta Ciudad Capital. Que Linda: al Norte con Catamarca Rugby Club, al Sur calle interna del Parque, al Este con Avenida Proyectada y al Oeste con calle interna del Parque; y que cuenta con una superficie total de 57.199,00 mts²., que equivale a 5,72 hectáreas; y otorgar la Escritura Traslativa de Dominio en calidad de donación a Los Teros Rugby Club".

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Ordenanza, en referencia a "Desaféctase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº 07-25-25-5960, sito en el Parque Adán Quiroga de esta Ciudad Capital. Que Linda: al Norte con Catamarca Rugby Club, al Sur calle interna del Parque, al Este con Avenida Proyectada y al Oeste con calle interna del Parque; y que cuenta con una superficie total de 57.199,00 mts²., que equivale a 5,72 hectáreas; y otorgar la Escritura Traslativa de Dominio en calidad de donación a Los Teros Rugby Club".

Fundamenta la presente iniciativa de otorgar la Escritura Traslativa de Dominio en calidad de donación a Los Teros Rugby Club, por la reconocida y extensa trayectoria como pioneros de la práctica del rugby en nuestra Ciudad Capital y la Provincia de Catamarca, iniciando sus actividades en el año 1975, a la fecha continúa intacta la pasión que los impulsó desarrollando actividades deportivas y recreativas en torno a la disciplina del rugby y el hockey, pasión que abraza a niños y adultos asociados a este club deportivo.

La **Ordenanza N° 4548/08** en su **Artículo 1°**



autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar PERMISO DE USO PRECARIO por el término de diez (10) años a favor de Los Teros Rugby Club (personería jurídica N° 110), de una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 07-25-25-5960, sito en el Parque Adán Quiroga de esta Ciudad Capital. Que Linda: al Norte con Catamarca Rugby Club, al Sur calle interna del Parque, al Este con Avenida Proyectada y al Oeste con calle interna del Parque; y que cuenta con una superficie total de 57.199,00 mts²., que equivale a 5,72 hectáreas. A continuación el **Artículo 2º** establece la intransferibilidad y destino del permiso, cuyo cumplimiento será obligatorio por el beneficiario Los Teros Rugby Club; siendo renovado el plazo en períodos sucesivos, según el **Artículo 3º** de la misma Ordenanza.

El "Albinegro" es el decano del rugby catamarqueño y tiene una rica historia dentro de la "ovalada". Su aniversario es el 13 de octubre; fue el año 1975 cuando un grupo de hombres decidió dar inicio a este deporte en Catamarca, y hasta el día de hoy es una disciplina que creció bastante en toda la provincia.

El club hace honor a su nombre; el tero anda en bandadas y la institución convoca, desde 1975, a generaciones tras generaciones llevando el estandarte de la más valiosa virtud que es la amistad, para crecer buscando hacer grande a la entidad del rugby, abrir puertas a niños, jóvenes, adolescentes, adultos y toda su familia.

El primer partido de rugby en Catamarca se disputó en "La Sala", actualmente Matadero Municipal, entre los equipos "A" y "B". Sin nombres específicos, pero uno de ellos sería luego la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa) y el otro aún no tenía nombre. A los días siguientes, algunos hombres reunidos en la casa de Gaucho Sabbattini, un cordobés que residía en nuestra Capital, decidieron llamar a ese equipo sin nombre "Los Teros" por las características del ave de revolotear en canchas, poner los huevos adentro y chillar afuera. También se pensó en la camiseta eligiendo los colores rojo y negro, pero en la ciudad de Córdoba no se la consiguió y fue remplazado por los colores blanco y negro.



Son los colores que adoptaron definitivamente Los Teros y que actualmente usan cientos de jóvenes.

Los entrenamientos los realizaban en el campo de Parque Norte, allí se practicaba con las técnicas que enseñaban Eduardo Barletta, Alberto Paz y César Calderón.

El primer equipo lo conformaron los siguientes jugadores: Mario Acevedo, Silvio Rivas, Julio Salerno, "Yety" Morales, Daniel Molina, Eduardo Barletta, "Papasin" Haustein, Muñoz y Pérez, Duilio Boffo, José De la Orden, Roberto Brunello y más tarde los hermanos Santillán y el "Turco" Dahbar. **(Fuente: El Esquiú Digital 29/10/15)**

Cabe destacar que en el año 2008 a través de la Ordenanza N° 4548/08, la Municipalidad de la Capital otorgó el permiso de uso precario de un terreno a Los Teros Rugby Club para que pudieran tener su propia cancha y dejar de andar deambulando por la Ciudad.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE la Ordenanza N° 4548/08.

ARTÍCULO 2º.- Desaféctase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 07-25-25-5960, sito en el Parque Adán Quiroga de esta Ciudad Capital. Que Linda: al Norte con Catamarca Rugby Club, al Sur calle interna del Parque, al Este con Avenida Proyectada y al Oeste con calle interna del Parque; y que cuenta con una superficie total de 57.199,00 mts²., que equivale a 5,72 hectáreas, parcela que corresponde a las instalaciones de Los Teros Rugby Club.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en calidad de donación a Los Teros Rugby Club, la parcela descripta en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda efectúe la operación de Mensura y Subdivisión de la parcela mencionada en el Artículo 2º para obtener la identificación catastral de la fracción resultante de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a Los Teros Rugby Club (Personería Jurídica N° 110), según las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º: DE Forma.

ANEXO

Ordenanza N° 4548/08



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de Diciembre de 2008.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar PERMISO DE USO PRECARIO por el término de diez (10) años a favor de Los Teros Rugby Club (personería jurídica N° 110), de una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 07-25-25-5960, sito en el Parque Adán Quiroga de esta Ciudad Capital. Que Linda: al Norte con Catamarca Rugby Club, al Sur calle interna del Parque, al Este con Avenida Proyectada y al Oeste con calle interna del Parque; y que cuenta con una superficie total de 57.199,00 mts²., que equivale a 5,72 hectáreas.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las correspondientes dependencias fijará las condiciones que considere pertinentes referidas entre otras a la intransferibilidad y destino del permiso, cuyo cumplimiento será obligatorio por el beneficiario Los Teros Rugby Club, bajo apercibimiento de revocarse el mismo.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá renovar el plazo en periodos sucesivos, siempre y cuando Los Teros Rugby Club cumplieren con las condiciones pautadas en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

ORDENANZA N° 4548/08

Expte. C.D N° 1333-F-07

Actuación CD. N° 066/07

Act. DEM N° 2028/07

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07